



Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

Convocatoria SEP/ SEB–CONACYT, 2011

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) y la Secretaría de Educación Pública ([SEP](#)), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”.

Con este Fondo Sectorial, en el que participa la Subsecretaría de Educación Básica ([SEB](#)) a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa ([DGDGIE](#)) con el Programa de Fomento a la Investigación Educativa, y en atención a lo ordenado en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, específicamente en los objetivos 1, 2 y 6, en lo que corresponde a la educación básica, establecen “Eleva la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo [...]” y “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, y dentro del objetivo 6 la estrategia de “Impulsar la investigación y el desarrollo de innovaciones educativas [...]”; se convoca (en colaboración con las autoridades educativas estatales): a equipos de investigación del país para que estudien y analicen la realidad de la educación básica, de manera que sus trabajos y hallazgos permitan mejorar la política y programas de acción orientados al mejoramiento de la calidad, equidad y atención a la diversidad en los niveles, tipos y modalidades que constituyen la educación básica en México.

Lo anterior permitirá fortalecer la tarea de la SEB en lo que se refiere al currículum nacional de la educación básica, la producción de materiales educativos, la actualización de profesores y directivos, los modelos educativos de atención a grupos sociales específicos, el mejoramiento de la gestión escolar y la efectividad social de la escuela mexicana, así como atender con pertinencia a las condiciones y necesidades de educación de la población nacional. Todo ello con la perspectiva de colocar a las escuelas, sus aulas y el aprendizaje de los alumnos en el centro de la política educativa.

Teniendo como base el *Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011¹, en esta oportunidad será importante recuperar trabajos que contribuyan a: mejorar la calidad y la equidad educativas; articular la educación básica del país, mejorar los sistemas de formación continua de docentes y directivos de modo que se apoye y mejoren sus prácticas y desempeño, lo mismo que fortalecer la formación integral de los alumnos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de investigación que respondan a las demandas específicas de conocimiento referido a la Educación Básica nacional que se describen a continuación:

1. Mejoramiento académico y desarrollo educativo.
2. Transformación e innovación de la gestión escolar.
3. Innovación para la equidad educativa.
4. Diseño, resultados e impacto de programas y estrategias educativas.
5. Análisis de datos, indicadores y encuestas sobre desarrollo educativo.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación educativa y/o científica aplicada: Realizada para la utilización de los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación educativa, que responda a una demanda particular determinada.

B) Desarrollo de innovaciones educativas: Cuyo objetivo principal sea la implementación de propuestas novedosas de intervención para dar respuesta a problemas específicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las Propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).
- 1.2 Cada propuesta deberá responder a las Demandas Específicas del Sector de Educación Básica de esta Convocatoria.
- 1.3 Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública [www.sep.gob.mx](#) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [www.conacyt.mx](#). Conforme a los Términos de Referencia, en una primera etapa deberá enviarse por Internet un formato de pre-propuesta, a partir del 16 de noviembre de 2011 y hasta el 16 de enero de 2012 a las 17:00 hrs. hora del centro, vía el sistema de registro de propuestas del CONACYT. Las pre-propuestas se dictaminarán por el Grupo de Análisis de Pertinencia, cuyos resultados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública [www.sep.gob.mx](#) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [www.conacyt.mx](#) el 13 de febrero de 2012. Las propuestas en extenso de los proyectos aprobados por el Grupo de Análisis de Pertinencia deberán enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de los resultados de pertinencia y hasta el 9 de marzo de 2012, a las 17:00 hrs., hora del centro.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante

legal.

- 1.5 Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional firmada por el **responsable legal**, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo SEP-CONACYT, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo. Deberá adjuntarse a la pre-propuesta en archivo electrónico en formato jpg o pdf.
- 1.6 Las propuestas deberán integrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 2, "Estructura y características de las propuestas" de los Términos de Referencia, incluyendo la información general de la propuesta, tres palabras clave, Antecedentes, Objetivos y metas; Metodología, Impactos esperados, Usuario específico de los resultados o productos del proyecto, Productos entregables; Grupo de trabajo e infraestructura disponible, Programa de actividades y presupuesto y Mecanismos de transferencia.
- 1.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.8 Las propuestas en extenso deberán especificar etapas semestrales de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas y resultados al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.
- 1.9 El responsable técnico deberá verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos de la convocatoria, en caso de alguna omisión, la propuesta no será turnada a evaluación técnico-académica.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.
- 2.3 La duración de los proyectos no podrá ser mayor a 18 meses.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

- 3.1 Proceso de evaluación.

Los investigadores interesados llenarán y enviarán por Internet un Formato de Captura de Pre-propuesta el cual será examinado por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, el que seleccionará aquellas pre-propuestas que se apeguen a las Demandas Específicas establecidas; sean congruentes entre los objetivos que plantean, los productos que se esperan obtener y el tiempo determinado para su realización; estén formuladas con claridad, y se consideren prioritarias por el Sector.

Los responsables de las pre-propuestas seleccionadas en el análisis de pertinencia deberán llenar y enviar por Internet el Formato de Captura de la Propuesta en Extenso.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación de Calidad. Esta Comisión es responsable de asignar evaluadores acreditados, esto es, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones realizadas por integrantes del RCEA, la Comisión de Evaluación de Calidad hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad, contenido y congruencia de la propuesta con las prioridades del Sector.
2. Calidad científica, capacidad de innovación y viabilidad técnica.
3. Impacto y beneficio científico, humanístico, social educativo y/o económico.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.
5. Compromiso del proponente.
6. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de las políticas y programas de acción del Sector.
9. Generación de conocimiento para apoyar la resolución de problemas concretos del Sector Educativo.
10. Promoción de un tipo de desarrollo educativo sustentable.

4. Seguimiento de proyectos, administración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 Con el apoyo de la Comisión de Evaluación de Calidad se asignarán evaluadores acreditados, y el Secretario Técnico del Fondo, apoyado por la SEB-DGDGIE, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas semestrales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el [Manual para la Administración de Proyectos de Investigación](#).
- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, así como un documento sucinto que contenga una síntesis de cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos:

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y en su caso se aprobarán hasta por el total de las actividades y montos autorizados. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas semestrales. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se suscriban.

6. Consideraciones Generales:

6.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, o el personal administrativo, mandos medios o superiores adscritos a la SEP o al CONACyT.

6.2 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término; por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

6.3 Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

7.1 La interpretación de la presente Convocatoria, de los Términos de Referencia y de las Demandas Específicas del Sector, así como las cuestiones no previstas en estos documentos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en el mes de julio de 2012 en las páginas electrónicas de la [SEP](#) y del [CONACYT](#).

7.3 Las decisiones del Grupo de Análisis de Pertinencia y del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas e inapelables.

8. Otras consideraciones:

8.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

8.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

Mayor información

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, los cuales forman parte de la misma, disponibles en las páginas electrónicas de la [SEP](#) y del [CONACYT](#) y a los teléfonos: (01 55) 36 01 40 00, ext.: 23890 y 23814, y (01 55) 53 22 77 00 ext. 6113 respectivamente.

Para solicitar ayuda, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico-CONACYT, al siguiente teléfono: (01 55) 53 22 77 00 ext. 6128 y 6126.

Emitida en la Ciudad de México, el 14 de noviembre del año dos mil once.